Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20601993181 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.12.2025 08:50:00 -05:00

Lima, 24 de Diciembre del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000176-2025-MIDIS/PNPAIS-DE

VISTOS:

El Informe N° D000760-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS emitido por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios; el Informe N° D000643-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000698-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS prevé que el Programa cuenta con dos modalidades para brindar sus servicios y realizar actividades: i) Modalidad Fija, a través de las instalaciones denominadas TAMBOS y ii) Modalidad móvil, fluvial y terrestre a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social-PIAS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000237-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", indicando en su artículo 7 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, la cual se encuentra a cargo de un director ejecutivo quien ejerce la representación legal del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000135-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, se aprueban cuatro (04) Procedimientos: i) Presentación del Programa Nacional PAIS y socialización de resultados a los actores del ámbito de influencia de las plataformas de servicios fijas - TAMBOS ii) Diagnóstico comunitario del ámbito de influencia de las Plataformas de Servicios Fijas – TAMBOS, iii) Gestión de la articulación con entidades para mejorar la calidad de vida e inclusión social de la población a través de las Plataformas de Servicios Fijas – TAMBOS y iv) Ejecución de las intervenciones para mejorar la calidad de vida e inclusión social de la población a través de las Plataformas de Servicios Fijas – TAMBOS;

Que, a su vez, el artículo 31 del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" indica que la Unidad de Estrategia de Servicios y Articulación Territorial tiene como función diseñar, actualizar y proponer la Estrategia de Gestión de Servicios y Articulación Territorial del Programa, así como de elaborar y proponer la aprobación de documentos normativos y otros relacionados a las materias de su competencia;

Firmado digitalmente por MIRAVAL GARCIA Susana Patricia FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2025 08:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por MONTES DE OCA VIDAL Alipio FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2025 18:52:53 -05:00

Firmado digitalmente por CUBA ARAOZ Irma Jennypher FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2025 18:34:23 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: 3PTN08W

Que, asimismo, el artículo 33 del Manual indica que la Unidad de Operación y Monitoreo de la Prestación de Intervenciones tiene como función supervisar y evaluar las acciones de articulación, ejecución de las intervenciones y gestión de servicios además de elaborar y proponer la aprobación de documentos normativos y otros relacionados a las materias de su competencia;

Que, a través de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000124-2025-MIDIS/PNPAIS-DE se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Denominación, Siglas y Cargos de Confianza y de Libre Designación y Remoción de Titulares de las Unidades de Organización, en el cual se establecen quiénes son los responsables de las unidades de organización contemplados en el vigente Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 237-2025-MIDIS, hasta la actualización del Cuadro de Puesto de la Entidad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", a raíz del plazo de implementación del nuevo Manual de Operaciones del Programa, por ciento ochenta (180) días calendario.

Que, en ese sentido, la Ejecutiva de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios al ser la persona responsable de la Unidad de Estrategia de Servicios y Articulación Territorial y de la Unidad de Operación y Monitoreo de la Prestación de Intervenciones, hasta la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad es la responsable a cargo de la presentación de las propuestas normativas relacionadas a la articulación y operatividad de los tambos;

Que, bajo ese marco normativo, la Ejecutiva de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", en el Informe N° D000760-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS, sustentado en los Informes N° D000166-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS-ECQ, D000167-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS-ECQ y D000336-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS-BCC, presenta tres propuestas de procedimientos: **i)** Diagnóstico comunitario del ámbito de influencia de los tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" para la operación de la prestación de servicios en territorio, ii) Gestión de la articulación con Entidades para mejorar la calidad de vida e inclusión social de la población a través de las Plataformas de Servicios Fijas - Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y iii) Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en adición a lo referido, las propuestas normativas constituyen una adecuación normativa necesaria para asegurar el adecuado funcionamiento del proceso integral de prestación de servicios en los Tambos, además que estos procedimientos se alinean con el Manual de Operaciones vigente y el Mapa de Procesos Institucional, garantizando coherencia entre la normativa interna, la planificación estratégica y la operación en territorio. Asimismo, fortalecen la definición de roles, responsabilidades, funciones y plazos de las unidades orgánicas y de los actores territoriales, mejorando la coordinación interinstitucional, la trazabilidad de las acciones y el control del proceso;

Que, la Ejecutiva de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios indica que el procedimiento de Diagnóstico Comunitario se consolida como un insumo que orienta la formulación de la Estrategia de Gestión de Servicios, la articulación con las entidades prestadoras y la ejecución, seguimiento y monitoreo de las intervenciones, asegurando que estas respondan de manera efectiva a las necesidades del territorio. Asimismo, los procedimientos de Gestión de la articulación y Ejecución de las intervenciones se fortalecen mediante la estructuración de etapas claramente definidas, la incorporación de actividades

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: 3PTN08W

secuenciales y productos identificables, así como la precisión de los plazos, responsabilidades y mecanismos de control de los actores involucrados;

Que, respecto al procedimiento de "Presentación del Programa Nacional PAIS y socialización de resultados a los actores del ámbito de influencia de las plataformas de servicios fijas" aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000135-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, éste se integra dentro de las actividades de los procedimientos de Diagnóstico Comunitario y de Gestión de la Articulación Territorial, lo cual fortalece la coherencia del marco procedimental, diferencia adecuadamente la interacción con actores comunales y con entidades institucionales, promueve una participación informada, refuerza la articulación interinstitucional y mejora la transparencia en la prestación de servicios, por lo que constituye una decisión técnica y normativamente sólida, en ese sentido recomienda su derogación;

Que, aunado a ello, es necesario emitir el acto de derogación de los siguientes procedimientos: i) Diagnóstico comunitario del ámbito de influencia de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS, ii) Gestión de la articulación con Entidades para mejorar la calidad de vida e inclusión social de la población a través de las Plataformas de Servicios Fijas – TAMBOS y iii) Ejecución de las intervenciones para mejorar la calidad de vida e inclusión social de la población a través de las Plataformas de Servicios Fijas – TAMBOS, aprobados con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000135-2024-MIDIS/PNPAIS-DE;

Que, a través del Informe N° D000643-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, emite opinión favorable respecto a las propuestas de procedimientos alcanzado por la Ejecutiva de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, en virtud a que los mismos establecen disposiciones aplicables a las actividades que integran los procesos misionales de M01 Gestión de la Estrategia de Servicios y Articulación Territorial y M02 Operación y Monitoreo de la prestación de intervenciones del Programa Nacional PAIS, que permiten asegurar las actividades que realizaba la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, para adecuarlos al nuevo Manual de Operaciones del Programa;

Que, mediante el Informe N° D000698-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que corresponde aprobar las propuestas de procedimientos: i) Diagnóstico comunitario del ámbito de influencia de los tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS para la operación de la prestación de servicios en territorio, ii) Gestión de la articulación con Entidades para mejorar la calidad de vida e inclusión social de la población a través de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS y iii) Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS, mediante acto resolutivo por la Dirección Ejecutiva, al encontrarse acorde al marco normativo vigente, y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 135-2024-MIDIS/PNPAIS-DE;

Con los vistos de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios; de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial Nº 237-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: 3PTN08W

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los siguientes procedimientos, que se detallan a continuación, y que en anexo forman parte integrante de la presente resolución:

N°	Nombre	Código
1	Diagnóstico comunitario del ámbito de influencia de los tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" para la operación de la prestación de servicios en territorio	PAIS.OPE.P.001-2025-MIDIS/PAIS
2	Gestión de la articulación con Entidades para mejorar la calidad de vida e inclusión social de la población a través de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"	PAIS.ART.P.002-2025-MIDIS/PAIS
3	Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"	PAIS.OPE.P.003-2025-MIDIS/PAIS

Artículo 2°.- Derogar los documentos normativos aprobados con Resolución Dirección Ejecutiva N° D000135-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, cuyo detalle es el siguiente:

1. Presentación del Programa Nacional PAIS y socialización de resultados a los actores del ámbito de influencia de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS.
2. Diagnóstico comunitario del ámbito de influencia de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS.
3. Gestión de la articulación con Entidades para mejorar la calidad de vida e inclusión social de la población a través de las Plataformas de Servicios Fijas – TAMBOS.
4. Ejecución de las intervenciones para mejorar la calidad de vida e inclusión social de la población a través de las Plataformas de Servicios Fijas – TAMBOS.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales, al Coordinador Técnico y al Especialista de Calidad del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UAGS0020250001597

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: 3PTN08W